

Año 2025.-



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA R.- Nº 15772/25.-

INICIADO BLOQUE LA LIBERTAD AVIAZA UVG.-

MOTIVO PROYECTO URBANISTICO EN EJECUCION EN RUTA 11 R. 4.06

PARCELAS CA Y CR.-

FECHA 31 de Julio de 2025.-

PROYECTO URBANÍSTICO EN EJECUCIÓN EN RUTA 11, KM 406 – PARCELAS 8A Y 8B

VISTO:

La existencia de un proyecto urbanístico en ejecución en las parcelas 8a y 8b, ubicadas en Ruta 11, a la altura del Km 406 del Partido de Villa Gesell, sobre el cual se han identificado tareas relacionadas con la apertura de calles y otras intervenciones sin haberse difundido información pública suficiente ni documentación respaldatoria.

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de noviembre de 2024 fue presentado ante la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Villa Gesell un pedido formal de informe, registrado bajo el expediente N.º 4124-5785124, solicitando información detallada respecto del mencionado proyecto, sin haberse obtenido respuesta hasta la fecha;

Que este pedido se enmarca en el derecho de acceso a la información pública establecido por la Ley Nacional N.º 27.275, la Ley Provincial N.º 12.475 y su Decreto reglamentario N.º 2549/04, que garantizan a la ciudadanía y a sus representantes el acceso a documentación relativa a decisiones y acciones de los organismos públicos;

Que resulta esencial contar con información clara, precisa y actualizada sobre cualquier tipo de desarrollo urbanístico en curso en nuestro distrito, especialmente cuando se trata de intervenciones que pueden tener impacto ambiental, territorial, vial y social en la comunidad;

Que en el Partido de Villa Gesell existen normativas locales que regulan el uso del suelo, los procesos de loteo y urbanización, y que prohíben expresamente la creación de barrios cerrados dentro del ejido urbano;

Que toda intervención urbanística debe contar con respaldo documental que garantice su legalidad, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), los permisos otorgados por las áreas correspondientes, y los antecedentes técnicos y administrativos que respalden su ejecución;

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad y la responsabilidad de controlar, fiscalizar y garantizar la transparencia de los actos administrativos, en resguardo del interés público y el cumplimiento de las normas vigentes;

POR ELLO:

El Bloque de La Libertad Avanza UVG solicita al Honorable Concejo Deliberante la aprobación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Planeamiento o el área correspondiente, remita copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente al proyecto urbanístico ubicado en Ruta 11, Km 406, parcelas 8a y 8b, del Partido de Villa Gesell.

SEGUNDO: Requiérase detalle de todos los permisos otorgados por la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda referidos al loteo mencionado, incluyendo fecha de emisión, autoridad competente, normativa aplicada y responsables técnicos.

TERCERO: Solicítese información completa sobre los antecedentes y la finalidad del desarrollo urbanístico en cuestión, incluyendo documentación que respalde la apertura de calles, obras viales u otras intervenciones realizadas en el terreno.

CUARTO: Requiérase un informe técnico y legal que acredite el cumplimiento del desarrollo urbanístico con las normativas locales que rigen en el municipio, especialmente aquellas que prohíben la creación de barrios cerrados.

QUINTO: Establézcase que toda la documentación requerida sea remitida en formato papel y digital a la dirección oficial del concejal firmante, con la mayor celeridad posible, a fin de garantizar el análisis y evaluación correspondiente en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante.

SEXTO: De forma. -



Vivas, Luis A.
Concejal de La Libertad Avanza UVG
Cel: 02255-485510
e-mail : lalibertadavanzavillagesell@gmail.com



VIVAS LUIS ALBERTO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell